AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# NOTA ACLARATORIA N° 02

Asunción, 06 de febrero de 2014

**Señores**

_____

**Presente**

Nos dirigimos a Usted, en relación a consultas realizadas sobre puntos de la Licitación Pública Nacional N° 01 **"SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD – AD REFERENDUM 2014", ID 266.673**, a fin de informarles cuanto sigue:

Consulta 1

**b) Experiencia y capacidad técnica**

**l).Respecto a esta consulta y posterior respuesta**

**3.1.1.1.1. Cuál es la razón por la cual, para una población de aproximadamente 50 funcionarios (con sus familias) se solicitan 150 camas de internación (equivale a 4.500 días cama mensuales, calculando 150 camas x 30 días al mes) y 15 de UTI? Por tasas de uso locales, sabemos que la necesidad promedio es de 30 días camas mensuales por cada 1.000 beneficiarios. Si calculamos que cada familia tenga un promedio de 3.5 miembros, la cantidad de beneficiarios rondaría los 175, población que requeriría 5.2 días cama por mes, de lo cual se desprende que la infraestructura solicitada (4.500 días cama por mes) es desproporcionada. Lo mismo ocurre con la cantidad de camas solicitadas para UTI. Solicitamos se aclare la real necesidad de camas con las que debe contarse.**

**Respuesta**

**Se ha solicitado dicha cantidad a fin de prever la disponibilidad de camas de internación, considerando que éstas no están disponibles en forma exclusiva para los asegurados de la AFD y al requerirse un N° menor de camas eventualmente podría no tenerse disponibilidad inmediata para los casos de internación ...**

**Sobre este punto solicitamos una respuesta más coherente debido a que el N° de camas con que cuente cada prestador no significa en ningún caso disponibilidad inmediata ya que la AFD no conoce cuantos asegurados tiene en responsabilidad cada Aseguradora, además se debe tener en cuenta que la obligación de cada oferente prestador es la de brindar el servicio cuando el asegurado lo requiere en las condiciones pactadas sin importar la disponibilidad, esa es una responsabilidad de cada Prestador y no una situación del cual la convocante deba ocuparse ... el servicio debe prestarse como sea a como de lugar.**

Respuesta

La consulta ha sido contestada en la Aclaratoria N° 01, no obstante reiteramos que los asegurados de la AFD se insertarán en la población global de una Prestadora de servicios prepaga y ninguna puede garantizar la exclusividad de un sanatorio a fin de garantizar la disponibilidad de cama a los funcionarios de la AFD y su grupo familiar.

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD



RUDY EDWARDS
UOC - AFD

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

Consulta 2

**El Centro de Especialidades Traumatológicas requerido debe estar necesariamente dentro de un Sanatorio Nivel 3 o categoría 3?**

Respuesta

Según lo establecido en el PBC punto 3.1.1.1.7 de la Sección II, se requiere que esté en alguno de los Sanatorios de categoría III.-

Consulta 3

**El Servicio de Oftalmología que cuente con Equipo de Eximer Laser debe estar necesariamente dentro de un sanatorio Nivel 3? O puede estar en un centro de oftalmología especializado?**

Respuesta

Según lo establecido en el PBC punto 3.1.1.1.8 de la Sección II, se requiere esté en alguno de los Sanatorios de categoría III.-

Consulta 4

**Favor citar las limitaciones establecidas en el PBC que en la respuesta dada a la consulta Nº 13 el 30/01/2014 se especifica como " .. Maternidad entre otros", cuáles son esos otros**

Respuesta

Las limitaciones de los adherentes están contempladas a lo largo de la Sección III, Especificaciones Técnicas del PBC, para ser precisos en la contestación deberíamos transcribir las especificaciones técnicas por lo que nos remitimos a dicha sección del PBC.

---

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

**SANDRA BENITEZ**
Analista Legal de UOC

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

**RUDY EDWARDS**
Coordinador de UOC